

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. A continuación se procede a realizar aclaración del detalle de la documentación a presentar por Ejes de gasto, a partir de lo contemplado en las correspondientes Bases:

EJE 1.- COSTES DEL PROFESORADO.

En la justificación de gastos de las acciones formativas, el pago realizado a los formadores, según la cuantía establecida en el Anexo II de esta Convocatoria, podrá acreditarse mediante:

- Transferencia bancaria: justificante bancario y extracto bancario correspondiente al cargo de la misma.

Queda excluida cualquier otra forma de pago.

EJE 2.- GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIAS DE LOS FORMADORES.

Para el desplazamiento y alojamiento, se admitirá un máximo de 2 viajes mensuales por profesor, siempre que esta partida se aprobara en el proyecto inicialmente presentado. Esta partida se justificará adecuadamente mediante la presentación de facturas y comprobantes (tarjetas de embarque, billetes, etc).

En la justificación de gastos de las acciones formativas, en este eje, según la cuantía establecida podrá acreditarse mediante:

- Transferencia bancaria: justificante bancario y extracto bancario correspondiente al cargo de la misma.

Queda excluida cualquier otra forma de pago.

EJE 4.- COMPENSACIONES POR DÍA DE ASISTENCIA AL ALUMNADO.

Deberá acreditarse según la cuantía establecida en el Anexo II de esta Convocatoria, mediante transferencia bancaria junto al justificante bancario correspondiente al cargo de la misma con el recibí del alumno, quedando por tanto excluida cualquier otra forma de pago.

EJE 5.- SEGURO DE ACCIDENTES.

Adjuntar la relación de alumnos cubiertos.

El período de la póliza será el mismo que el de la acción formativa.

Se deberá incluir la denominación del curso en el recibo del seguro.

No se admitirán los gastos bancario por domiciliación de la póliza.

EJE 6.- MATERIAL DIDÁCTICO.

Deberá acreditarse según la cuantía establecida en el Anexo II de esta Convocatoria, se admitirá:

El importe de las fotocopias realizadas si se han realizado fuera del centro de formación.